MINISTERIO DE INDUSTRIA

5769

ORDEN de 15 de marzo de 1976 por la que se inclu-ye a «SKF Española, S. Á.», en el sector de fabrica-ción de partes, piezas y equipos para vehículos automóviles, declarado de «interés preferente», por el Decreto 677/1974.

Ilmo Sr.: El Decreto 677/1974, de 28 de febrero, declaró de interés preferente» al sector fabricante de partes, piezas y equipos para vehículos automóviles al amparo de lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que la desarrolla. Asimismo, se prevé en dicho Decreto, artículo doce, la posibilidad de concesión de otros beneficios: Acceso prioritario al crédito oficial; tramitación preferente de los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico; beneficios por localización, en cuanto su ubicación coincida en zona territorial que los tenga concedidos y no le hubieran sido otorgados por otras disposiciones del citado Decreto 677/1974, y apoyo fiscal a la inversión regulado por Decreto-ley 12/1973. «SKF Española, S. A.», solicita acogerse a los beneficios otorgados por el citado Decreto 677/1974, en base a lo dispuesto en su artículo séptimo, para llevar a cabo la ampliación y modernización de sus actuales instalaciones sitas en Tudela (Navarra) y traslado de las instalaciones productivas actualmente en fun-

nización de sus actuales instalaciones sitas en Tudela (Navarra) y traslado de las instalaciones productivas actualmente en funcionamiento en Madrid a la planta de Tudela (Navarra) dedicadas a la fabricación de rodamientos a bolas, rodamientos con tacto angular y rodamientos de rodille, en su mayor parte destinados a la industria del automóvil. Este plan de ampliación ha sido aprobado por Resolución de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 6 de diciembre de 1975.

Satisfaciendo el programa presentado por «SKF Española, Sociedad Anónima», las condiciones exigidas por el artículo octavo del Decreto 677/1974 y siendo sus objetivos acordes con los señalados para el sector en el artículo sexto de dicho Decreto, procede resolver la solicitud presentada al objeto de que «SKF Española, S. A.», pueda disfrutar de la totalidad de los beneficios comprendidos en los artículos once y doce del citado Decreto.

Decreto.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declara a «SKF Española, S. A.», incluida dentro del sector fabricante de partes, piezas y equipos para vehículos automóviles, declarado de «interés preferente» por el Decreto 677/1974, de 28 de febrero, siéndole, por consiguiente, de aplicación los beneficios establecidos en el artículo once de dicho Decreto.

dicho Decreto.

Segundo.—Por lo que se refiere a los beneficios establecidos en el artículo doce del citado Decreto 677/1974, de 28 de febrero, «SKF Española, S. A.», deberá solicitarlos, en cuanto le sean de aplicación, en la forma prevista en la vigente legislación específica sobre los mismos.

Tercero.—Esta declaración se entenderá aplicable a los planes de expansión aprobados por la Dirección General de Industrias Siderometalurgicas y Navales de 6 de diciembre de 1975, que deberán estar finalizados en el plazo de tres años a partir de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

«Boletin Oficial del Estado».

Cuarto.—La efectividad de les beneficios otorgados se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas en la autorización para llevar a cabo el plan de expansión y las generales fijadas en el Decreto 677/1974, de 28 de febrero.

Lo que comunico a $V.\ I.$ para su conocimiento y efectos. Dios guarde a $V.\ I.$ muchos años. Madrid, 15 de marzo de 1976.

PEREZ-BRICIO

Ilmo, Sr. Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gra-5770 nada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.». Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.
- b)

Estación transformadora:

Emplazamiento: «Zaidín III», Granada,

Tipo: Interior. Potencia: 630 kVA.

Relación de transformación: 25 kV. ± 5 por 100/3 por 230-127 voltios

- Procedencia de los materiales: Nacional. Presupuesto: 504.950 pesetas. Finalidad de la instalación: Cambio de tensión de a 20 kV. g) Referencia: 2,124/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por Las obras se ajustaran, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 11 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—786-14.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5771

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

dustria,
Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha
resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de
ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad S. A.». Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número. Estación transformadora.

Emplazamiento: «Zaidín II», Granada,

Tipo: Interior.
Potencia: 630 kVA

- Relación de transformación: 20 kV.±5 por 100/3 por 230-127
 - Procedencia de los materiales: Nacional. Presupuesto: 542.450 pesetas.
 - f) Finalidad de la instalación: Cambio de tensión de a 20 kV.

Referencia: 2.123/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre,

Granada, 11 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—785-14. Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 5772

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los